

contra «Española de Industrias Cerámica, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3054000017025599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que la cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de junio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de julio de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana, bloque B, número 4. Vivienda en construcción tipo B, denominada B4, de las denominadas dúplex adosadas, de una edificación compuesta de dos bloques, sita en la urbanización «Islas Menores», en el paraje de Los Garres y de Lo Vallejo, Diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Tiene una superficie construida cubierta y descubierta de 74 metros 60 decímetros cuadrados y con solarium de 84 metros cuadrados, para una superficie computable a efectos de volumen y útil de 68 metros 30 decímetros cuadrados.

Finca registral número 30.443-N del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita al folio 63, libro 345, tomo 751, sección Cartagena primera.

Valor de tasación: Siete millones (7.000.000) de pesetas.

2. Urbana: Parcela 4-A, sita en Islas Menores, término de Cartagena. Su superficie es de 1.142 metros 95 decímetros cuadrados y su aprovechamiento es de 1.600 metros 13 decímetros cuadrados edificables.

Finca registral número 28.213-N del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita al folio 72 del libro 329, tomo 729, sección Cartagena primera. Valor de tasación: Trece millones (13.000.000) de pesetas.

Cartagena, 21 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.018.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 331/97, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Pomares Ayala, contra doña Eugenia Pérez Fernández y don Miguel López Baeyens, a quienes servirá de notificación la publicación del presente, caso de no ser hallados, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca que luego se dirá, por término de veinte días y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta, se ha señalado el próximo día 11 de abril y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, número 1-1, por el tipo de 13.788.213 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala, en segunda, el día 10 de mayo y hora de las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera, el día 13 de junio siguiente, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones, a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Vivienda izquierda, mirando desde el acceso de escalera, en planta primera del edificio, al que corresponde el portal número 5 de la urbanización «El Roquedal», al sitio de La Paloma, también denominada Cerbuno, en término municipal de Hoyo de Manzanares, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al tomo 637, libro 84, folio 40, finca 3.787.

Colmenar Viejo, 25 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—9.863.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 655/99, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bergillos Madrid, contra don José María Baena Bravo y doña Pilar Zamorano Gutiérrez, en reclamación de 3.286.138 pesetas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana, 4. Piso bajo, tipo 3, de la casa número 11, calle Patricio Furriel, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 78 metros 30 decímetros cuadrados y construida de 95 metros 60 decímetros cuadrados. Inscripción tercera, al tomo 598, libro 486, número 229 de la sección primera, folio 79 vuelto, finca número 15.952, del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 26 de abril, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—A efectos de subasta, los interesados tasarán la finca hipotecada por la cantidad de 9.444.458 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar, junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren, a fin de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—La certificación registral se encontrará de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha, se señala el día 23 de mayo, a las diez horas, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo del remate, que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultare desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 20 de junio, a las diez horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas, a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Córdoba a 21 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—10.034.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Amaia Castaño Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chiclana de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 260/99, a instancia de Unica, representada por el Procurador señor Cossi Mateo, contra don Adolfo Saura López y doña Juana Jurado Novoa, en reclamación de 5.801.019 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 11.200.000 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once de los días 5 de abril de 2000, para la primera; 5 de mayo de 2000, para la segunda; 5 de junio de 2000, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones,

Primera.—El tipo de subasta es el de 11.200.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1245000018026099 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa marcada con el número 15 en la calle Jacinto Benavente, de esta ciudad de Chiclana de la Frontera. Consta de una sola planta. Ocupa superficie el solar sobre la que se asienta de 100 metros cuadrados, de los cuales 88 metros corresponden a las dependencias cubiertas y el resto, o sea, 12 metros cuadrados corresponden al patio descubierta. Todo el inmueble linda: Derecha, entrando; al oeste, con finca de don José Rodríguez Jorge; izquierda, al este, con finca de don José Jurado Rivera; fondo, sur, con finca de don José Torres Novoa, y frente, al norte con calle de situación.

Inscripción: Tomo 1.048, libro 556, folio 170, finca número 32.925, inscripción segunda.

Chiclana de la Frontera, 20 de enero de 2000.—La Juez.—10.686.

ÉCIJA

Edicto

Don José Guillermo Nogales Cejudo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Écija,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 66/96, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Losada Valseca, contra don Rafael Rodríguez Rivera y doña María Carmen Martín Rojano, vecinos de Écija, con domicilio en edificio «Feria», número 3.

Se ha acordado proceder a la venta de pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la actora de solicitar la adjudicación, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Marquesa.

La primera, por el tipo de tasación, el día 3 de abril de 2000, a las once horas treinta minutos.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 8 de mayo de 2000, a las once horas treinta minutos.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de junio de 2000, a las diez horas treinta minutos.

Todas ellas del año 2000, si en las anteriores no concurren licitadores, ni se solicitara la adjudicación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Écija en concepto de fianza para la primera el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta; debiendo de presentar en el acto de subasta el resguardo acreditativo de haberlo consignado; haciendo constar en el mismo el número en clave que se indica: 3969/000/17/0066/96.

Se podrán hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, pero aportando el resguardo de ingreso del 20 por 100 correspondiente. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo base que sirve para

cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero la parte actora.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora.

Los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta no han sido presentados tras practicarse el requerimiento legal; encontrándose de manifiesto en Secretaría del Juzgado la certificación registral; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

No hallándose a los demandados en su domicilio, servirá la presente de notificación en legal forma a los mismos.

Bienes que salen a subasta y su tasación

Finca rústica, parcela de terreno al pago de Dos Fuentes y Benavides de Écija. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 1.017, libro 743, folio 37, finca 10.488. Valor de tasación de tres millones de pesetas (3.000.000 pesetas).

En dicha finca se encuentra una nave compuesta por estructura de hierro cerramiento de bloques tipo San Pablo, cubierta de chapa de dos aguas, con una altura 8,5 metros. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Su valor de tasación es de 2.500.000 pesetas.

Los anteriores bienes constituyen un solo lote por valor de 5.500.000 pesetas.

Écija, 10 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—10.687.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 211/99, seguidos a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Javier García Mora, contra don Adolfo Moreno Sánchez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad del demandado que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de mayo de 2000, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 4 de julio de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones,